Enlace a Legislación Relacionada

EN APOYO A LA RESOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS QUE INSTITUYE EL 11 DE OCTUBRE "DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA"

DECLARACIÓN A.N. N°. 10-2012, aprobada el 16 de octubre de 2012

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 200 del 19 de octubre de 2012

EN APOYO A LA RESOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS QUE INSTITUYE EL 11 DE OCTUBRE "DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el seis de diciembre del año dos mil once, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/66/462/ add.2, aprobó designar el 11 de octubre "Día Internacional de la Niña".

II

Que la base legal considerada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, son varios instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, de los cuales Nicaragua es parte, por cuanto han sido ratificado entre estos la "Declaración Universal de Derechos Humanos", el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros de igual importancia.

III

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Nicaragua, se reconoce de manera contundente que los niños y las niñas deben gozar de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.

IV

Que en ocasión del día internacional de las niñas, esta Asamblea Nacional reconoce que la educación y la no discriminación es la respuesta acertada para proteger a las niñas de todas las formas de violencia y explotación y en tal sentido ha dictado una serie de normas relacionadas con la niñez.

POR TANTO

DECLARA

Primero: La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, apoya y hace un reconocimiento a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por la aprobación de la Resolución A/66/462/add.2, de fecha seis de diciembre del año dos mil once, que establece el 11 de Octubre de cada año, “Día Internacional de la Niña”, como un avance más significativo a los derechos de las niñas, sin menoscabo de los derechos del niño, en igualdad de condiciones, procurando el interés superior.

Segundo: Asumir el compromiso de priorizar en las actividades legislativas la revisión de las leyes que fomenten los derechos específicos de las niñas, aprobando, reformando y adecuando

nuestra legislación a tal fin, haciendo esfuerzos para fomentar la inversión en ellas, con irrestricto apego a la Constitución Política de la República e Instrumentos Internacionales de los que Nicaragua es Estado parte.

Tercero: Continuar creando políticas que mejoren la educación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, tanto en los sectores urbanos como rurales, considerando que son las personas el verdadero capital de Nicaragua y la única esperanza para la integración de la familia, la reducción de la pobreza y el crecimiento económico.

Cuarto: Instar a las diferentes instituciones del Gobierno, para que en coordinación con el Poder Legislativo, revisen sistemáticamente, las políticas de Estado relacionadas a las niñas y su educación, para continuar garantizando el derecho constitucional de educación gratuita y de calidad, definiéndose nuevas estrategias de educación a fin de hacer una realidad la afirmación de que solo con una educación de calidad las niñas pueden alcanzar su pleno potencial.

Quinto: Envíense un ejemplar de la presente Declaración al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con sede en Nicaragua, para que por su medio se haga entrega a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Sexto: Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2615